



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO
INTERPUESTO EN CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA
DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL
PATRIMONIO, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2014.**

EXENTA N° 0659 11.02.2014

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del recurso de reposición y en subsidio jerárquico interpuesto con fecha 31 de diciembre del 2013, por la postulante y responsable doña Patricia Soto Gutiérrez del proyecto Folio N°56.647, titulado "ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO CONJUNTO ARQUITECTÓNICO LA CANDELARIA", presentado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de conservación y difusión del patrimonio, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014; Resolución Exenta N°60, de fecha 23 de enero del 2014, que resuelve recurso reposición interpuesto en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la línea de conservación y difusión del patrimonio, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014; Informe sobre reclamación del proyecto Folio N°56.647, de fecha 3 de febrero del 2014, suscrito por la Directora(S) Regional de O'Higgins del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en su calidad de recurrida; y Oficio N°103, de fecha 4 de febrero del 2014, de la Directora Regional de O'Higgins del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N°144, de 2011 del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto N° 65, de 2004, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, se convocó a concurso público para el Fondo mencionado correspondiente a la Línea de conservación y difusión del patrimonio, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N°2769, de 12 de julio de 2013, de este Servicio y sus modificaciones.

Que, en el marco del concurso público indicado, la postulante doña Patricia Soto Gutiérrez, presentó el proyecto Folio N°56.647, el cual no fue seleccionado, según se establece en Resolución Exenta N°695, de fecha 17 de diciembre del 2013, dictada por la Directora Regional de O'Higgins.

Que, la postulante precedentemente identificada interpuso recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de tal decisión, señalando no estar de acuerdo con los argumentos esgrimidos por el jurado.

Que, por Resolución Exenta N°60, de fecha 23 de enero del 2014, la Directora Regional respectiva rechazó la reposición interpuesta.

Que, en cumplimiento del procedimiento, se remitieron los antecedentes pertinentes a este Ministro Presidente(S), quien en calidad de superior jerárquico debe proceder a conocer y resolver el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del recurso de reposición referido.

Que, revisados los antecedentes y conforme el mérito de lo informado por la Directora Regional de O'Higgins, en su calidad de recurrida, en relación al proyecto ya mencionado, se permite constatar que el reclamo realizado por la postulante dice relación con el contenido de la evaluación del jurado, situación que según consta en Bases de Concurso son de carácter inapelable. En este sentido, no nos encontramos en presencia de un error administrativo determinante en el proceso de no selección, existiendo siempre claridad que en el proceso de evaluación y selección que consta en las respectivas actas el proyecto objeto del recurso administrativo fue declarado como no seleccionado.

Que, en consecuencia del examen de los antecedentes y en atención a lo expuesto en el informe emitido por la Directora Regional de O'Higgins de este Servicio, debe rechazarse el recurso jerárquico señalado, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Exenta N°2.769, de 12 de julio de 2013, que aprueba las bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes, en la Línea de conservación y difusión del patrimonio, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR, en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución exenta, al recurso jerárquico interpuestos en forma subsidiaria de la reposición resuelto por Resolución Exenta N°60, de fecha 23 de enero de 2014, de la Directora Regional de O'Higgins, el cual fue deducido por la postulante del proyecto Folio N°56.647, titulado "ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO CONJUNTO ARQUITECTÓNICO LA CANDELARIA", postulado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de conservación y difusión del patrimonio, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto Folio N°56.647, vía carta certificada que contenga una copia del mismo. La notificación debe efectuarse al domicilio que se individualiza en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales (domicilio) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTÍFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

jmr

Resol 04/98

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Dirección Regional de O'Higgins, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulante del proyecto Folio N°56.647, doña Patricia Soto Gutiérrez, domiciliado en [REDACTED]